

MARTES, 12 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 51

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2024-1656 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Comida a Domicilio.*

No habiéndose presentado alegaciones a la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Comida a Domicilio aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 05/01/2024 y cuyo anuncio fue publicado en el BOC Nº 13, de fecha 18/01/2024.

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento por Resolución Nº 711 de fecha 04/03/2024 y conforme a lo establecido en el art. 17.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha resuelto elevar el citado Acuerdo a definitivo, quedando el mismo fijado en el siguiente detalle:

"Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio (CAD), y de su precio público, conforme al siguiente detalle:

La actualización de dichas cuantías en la siguiente forma:

INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR	PORCENTAJE DEL COSTE	COSTE POR DIA/USUARIO	COSTE MENSUAL
Hasta 1 IPREM	20%	0,56 €	16,80 €
Hasta 1,25 IPREM	60%	1,67 €	50,10 €
HASTA 1,5 IPREM	70%	1,95 €	58,50 €
HASTA 2 IPREM	80%	2,23 €	66,90 €
MAS 2 IPREM	100%	2,79 €	83,70 €

*Para la obtención de estas cifras se ha aplicado el 10% del IVA de 2,515 para el coste total por día/persona usuaria y se ha multiplicado por 30 para el coste mensual, aplicándose redondeo en los decimales.

Todo ello, dadas las repercusiones presupuestarias previsiblemente a la baja, previa revisión por parte del departamento municipal correspondiente de las cuantías señaladas, de acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Comida a Domicilio y el Convenio firmado con el ICASS al efecto".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra la referida Ordenanza y sus modificaciones podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La presente modificación entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, continuando vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

CVE-2024-1656

MARTES, 12 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 51

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

Camargo, 4 de marzo de 2024.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2024/1656

CVE-2024-1656